

COMPROBANTE DE TRANSACCION

2-01-16-40

| | | | |
|--|---------------------------------|-------------|--------|
| RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION | CONSTITUCION DE COMPAÑIAS | EFECTIVO: | 390.79 |
| NOMBRE: MALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL | | Nº DE CDTA: | |
| TIPU IDENTIF: CIVIL | IDENTIF: DONTIN: 1718687916 | CHEQUES: | |
| NUMEROS: 2016-1-2020 | NUMEROS: 1701-15455 | OTROS VAL: | |
| IDENTIFICACION: 31154 | ORIGEN: BANCAL: 000000000007925 | VALOR AJTC: | |
| | | TOTAL: | 390.79 |

QUITO-EL CARON 2016-05-25 16:09:28 Data:00000 REF:7316020 Usr:FDROEZAS

COPIA: CLIENTE

Rev. 04-2014

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor *

COP

Rev. 04-2014

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor *



Factura: 002-002-000036027



20161701005P01239

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

| Escritura N°: | 20161701005P01239 | | | | | | |
|-------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|--------------|---------------|---------------------------|
| ACTO O CONTRATO: | | | | | | | |
| CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA | | | | | | | |
| FECHA DE OTORGAMIENTO: | 30 DE MAYO DEL 2016, (12:11) | | | | | | |
| OTORGANTES | | | | | | | |
| OTORGADO POR | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que le representa |
| Natural | VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1706586797 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| Natural | VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL | POR SUS PROPIOS DERECHOS | CÉDULA | 1718687963 | ECUATORIANA | COMPARECIENTE | |
| A FAVOR DE | | | | | | | |
| Persona | Nombres/Razón social | Tipo interviniente | Documento de identidad | No. Identificación | Nacionalidad | Calidad | Persona que representa |
| | | | | | | | |
| UBICACIÓN | | | | | | | |
| Provincia | | Cantón | | | Parroquia | | |
| PICHINCHA | | QUITO | | | INAQUITO | | |
| DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: | | | | | | | |
| OBJETO/OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: | 400.00 | | | | | | |

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701005p011239

Factura No.: 022-022-000036027

NOTARIA QUINTA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
AGENCY TRAVEL TROUGHT THE WORLD TTW S.A.**

**OTORGADA POR: VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 850.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy treinta de Mayo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ, NOTARIA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía AGENCY TRAVEL TROUGHT THE WORLD TTW S.A., el/la señor(a) VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

| Nombres y Apellidos o Razón Social | Nacionalidad | Estado Civil | Domicilio | Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda |
|---|---------------------|---------------------|------------------|---|
| VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE | ECUATORIANA | CASADO | QUITO | |
| VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL | ECUATORIANA | SOLTERO | QUITO | |

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es AGENCY TRAVEL TROUGHT THE

WORLD TTW S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVAS Y ACTIVIDADES CONEXAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

se insertar una de las:

INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.
PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS CINCUENTA dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|---------------------------------------|--------------------|------------------|----------------|-------------------|
| VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE | 500 | 500.0 | 250.0 | 250.0 |
| VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL | 300 | 300.0 | 150.0 | 150.0 |
| TOTALES | 800 | 800.0 | 400.0 | 400.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De las clases de juntas, de las atribuciones de la **Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.**- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

CAPITAL SOCIAL.

| Nombre de los accionistas suscritores | Número de Acciones | Capital suscrito | Capital pagado | Capital por pagar |
|--|---------------------------|-------------------------|-----------------------|--------------------------|
| VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE | 500 | 500.0 | 250.0 | 250.0 |
| VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL | 300 | 300.0 | 150.0 | 150.0 |
| TOTALES | 800 | 800.0 | 400.0 | 400.0 |

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo

no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE
CEDULA: 1706586797



VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL
CEDULA: 1718687963



• Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ
Identificacion: 1712332863

000-10-13
 SEXO F M
 ESTADO CIVIL CASADO
 OLGA CECILIA
 SANCHEZ JIJON

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-08-08

DIRECTOR GENERAL

PIRAMA DEL CEDULADO

000000474

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CREI
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
016
016 - 0129 **1706586797**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS
VICENTE
 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA EL CONDADO 1
 QUITO PARROQUIA 1
 CANTÓN ZONA 1
 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



RAZON YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUÑOZ NOTARIA QUINTA DEL
 CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 QUE ESTUVO A MI VISTA.

9 0 MAY 2016

QUITO A

Dra. Alexandra Endara Muñoz
 NOTARIA QUINTA



REGISTRO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1706586797
Apellidos y nombres: VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE
Condición de cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
Fecha de nacimiento: 15/10/1960
Fecha de expedición: 08/06/2012
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MASCULINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ABOGADO
Estado civil: CASADO
Cónyuge: SANCHEZ JIJON OLGA CECILIA
Fecha de matrimonio: 21/09/1984
Apellidos y nombres de la madre: RODRIGUEZ MARIA
Apellidos y nombres del padre: VALENZUELA GILBERTO

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712332863
Número Único de Verificación (NUV): 884996
Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 5
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



884996

Fecha Emisión: 30/05/2016 11:57:27

Válido Hasta: 30/05/2016 11:57:27

Codificación QR



Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-19
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-19

DIRECTOR GENERAL

FINANCIERO DEL CEDAADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

018
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

018 - 0172 **1718687963**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SAN ISIDRO DEL INCA
PARROQUIA 5
ZONA 5

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]



FECHA Y LUGAR: QUITO, 30 MAY 2016
CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO, 30 MAY 2016
[Signature]
Dña. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA



4

DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

1718687963

Apellidos y nombres: VALENZUELA SANCHEZ CARLOS DANIEL

Condición de cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

Fecha de nacimiento: 29/09/1991

Fecha de expedición: 30/05/2012

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado civil: SOLTERO

Cónyuge:

Fecha de matrimonio: 00/00/0000

Apellidos y nombres de la madre: SANCHEZ JIJON OLGA CECILIA

Apellidos y nombres del padre: VALENZUELA RODRIGUEZ CARLOS VICENTE

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1712332863

Número Único de Verificación (NUV): 885101

Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 5
PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



885101

Fecha Emisión: 30/05/2016 11:58:47

Válido Hasta: 30/05/2016 11:58:47

Codificación QR



Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROY FUERTES
Date: 2016.05.30 11:59:13
ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador